

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0797/2016

Recurso de Revisión:	01415/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Ixtapan del Oro
Solicitud de Información:	00012/IXTAORO/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 21 de octubre de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36, fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7º, fracción V, Inciso a), 36, fracciones XII y XVI y 41, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número 01415/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por el C. [REDACTED] en fecha 27 de abril de 2016, en contra del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Vigésima

Primera Sesión Ordinaria del 10 de junio de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 13 de junio de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) RESUMEN DE RESULTADOS

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, atendió en forma **deficiente**, pues aun cuando fue **oportuna**, ya que el Responsable de la Unidad de Información del Ayuntamiento en cita, dio respuesta a la solicitud vía SAIMEX el 24 de junio de 2016, y el plazo para dar cumplimiento al Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión **01415/INFOEM/IP/RR/2016**, es dentro de los 10 días

posteriores a la notificación de la Resolución referida, como se establece en el Resolutivo Tercero, es decir, del 14 al 27 de junio de 2016; sin embargo, **fue parcial la entrega de la información**, con lo ordenado en el Resolutivo Segundo, donde se ordena al Sujeto Obligado haga entrega a través del SAIMEX, en versión pública y protegiendo cualquier información que conlleve a un riesgo grave a los servidores públicos, lo a continuación listado:

- 1.- Plantilla de personal o documento donde conste el nombre y cargo de todos y cada uno de los servidores públicos municipales,
- 2.- Nombramiento, formato único de movimientos de personal, contrato o documento donde conste la forma de designación de todos y cada uno de los servidores públicos municipales,
- 3.- En su caso Curriculum Vitae y Título Profesional o documento donde conste el grado máximo de estudios del Presidente Municipal, Regidores y Síndico,
- 4.- Curriculum Vitae, solicitud de empleo o documento análogo del Contralor Municipal, Tesorero Municipal y los Directores de Obras Públicas y Desarrollo Económico así como el título profesional,
- 5.- Curriculum Vitae, solicitud de empleo o documento análogo de los demás servidores públicos adscritos al municipio, o documento donde conste el grado máximo de estudios.

5.1.- Por lo que hace a la información inmersa en el punto número tres del presente resolutivo, en el supuesto de que no se cuente con la misma, bastará con que así lo manifieste,

5.2.- Respecto al punto número cinco del presente resolutivo, en el supuesto de que no se cuente con el título profesional bastará con que así se manifieste;

- 6.- Acta de Cabildo donde conste la designación de Directores y Jefes de Área del municipio,
- 7.- El documento donde conste el nombre completo de los Delegados Municipales,
- 8.- Los nombramientos y/o constancias de mayoría de los Delegados Municipales,
- 9.- Actas de cabildo en donde conste:
 - a- El inicio del proceso de elección de delegados municipales, la declaración de validez de la elección y donde se ordene la expedición de las constancias de mayoría y/o nombramientos,
- 10.- El acta de cabildo en donde se establezca la integración de la Comisión responsable de llevar el proceso de elección de delegados municipales,
- 11.- Acta de cabildo donde fue aprobada la convocatoria correspondiente a la renovación de los delegados municipales,
- 12.- Todas y cada una de las actas de las sesiones de la Comisión responsable de llevar el proceso de elección de delegados municipales,
- 13.- Los dictámenes de procedencia e improcedencia, fundados y motivados para cada uno de los participantes dentro del proceso de elección de delegados municipales,
- 14.- La convocatoria correspondiente a la renovación de los delegados municipales,
- 15.- La gaceta municipal, así como la documentación y constancias que acrediten su publicación en las demarcaciones donde se renovaron delegados municipales.

Asimismo, en versión pública en copias certificadas de:

- 16.- Nombramiento, formato único de movimientos de personal, contrato o documento donde conste la designación de los directores, jefes de área, enlaces, coordinadores, promotores y supervisores.
- 17.- Acta de Cabildo donde conste la designación de Directores y Jefes de Área del municipio.
- 18.- Los nombramientos y/o constancias de mayoría de los Delegados Municipales.
- 19.- El acta de cabildo en donde se establezca la integración de la Comisión responsable de llevar el proceso de elección de delegados municipales.
- 20.- Todas y cada una de las actas de las sesiones de la Comisión responsable de llevar el proceso de elección de delegados municipales.

Debiendo informar al recurrente el procedimiento a seguir para la obtención de las copias certificadas de referencia.

Asimismo, emitir y notificar el Acuerdo del Comité de Transparencia en términos del artículo 132 fracción III y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo objeto de las versiones públicas que se formulen y se pongan a disposición del recurrente.

El sujeto Obligado, para dar atención a lo Resuelto por el Pleno del Instituto, a través de la Resolución al Recurso el Revisión en cita, remite vía SAIMEX, siete archivos electrónicos que contiene información, misma que será analizada en líneas posteriores y un archivo electrónico que contiene el Informe de cumplimiento por parte del Sujeto.

Adjunta al SAIMEX el Oficio número TRANSP/IO/0031/2016, de fecha 23 de junio de 2016, signado por el C. José Juan Salguero Gómez Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Ixtapan del Oro, mediante el cual informa en relación al cumplimiento del Resolutivo Segundo.

Para el numeral identificado como 1), informa:

1.- Plantilla de personal o documento donde conste el nombre y cargo de todos y cada uno de los servidores públicos municipales. SE ENVIA LA PLANTILLA DE PERSONAL ESCANEADA. DCTO 3

Remite:

- Concentrado constante de dos fojas, a través del cual se aprecia la información requerida

Por lo que **cumple** este punto.

Para el numeral identificado como 2), informa:

2.- Nombramiento, formato único de movimientos del personal, contrato o documento donde conste la forma de designación de todos y cada uno de los servidores públicos municipales. SE ENVIAN LOS NOMBRAMIENTOS ESCANEADOS. DCTO 2

Remite:

- Acta de Cabildo número 1, del H. Cabildo de Ixtapan del Oro, de fecha uno de enero de dos mil dieciséis, acta en la que se aprueban los nombramientos

nombramiento del Secretario del Ayuntamiento, Nombramiento de los Titulares de las Dependencias del Ayuntamiento, así como el Nombramiento de los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema DIF Municipal.

Para este punto, remiten los siguientes nombramientos:

Cargo	Titular	Nombramiento
Contraloría Interna	José Juan Colín Pedraza	No
Dirección de Seguridad Pública	Everardo Severiano Marcelina	Si
Tesorería Municipal	Rocío Cuevas Navarrete	Si
Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos	Aldo Octavio Peña Vilchis	Si
Dirección de Desarrollo Económico y Planeación	Crescenciano Arroyo Bárcenas	Si
Oficialía Mediadora y Conciliadora	Venancio Ramírez Melchor	Si
Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Javier Martínez Arroyo	Si
Dirección de Gobernación	Gustavo Vera Carbajal	Si
Dirección de Desarrollo Social	Sergio Pascual Secundino	Si
Dirección de Educación y Cultura	Máximo Gutiérrez Arroyo	Si
Subdirección de Catastro	Pedro Epigmenio Reyes	Si
Subdirección de Protección Civil	Eder Arreola Garduño	Si
Coordinación del Instituto Municipal de la Mujer	Georgina Espinosa Caballero	Si
Coordinación del Instituto Municipal de la Cultura	Simón Bacilio Aniceto	Si
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	José Juan Salguero Gómez	Si
Administración del Balneario	Fabián Pastrana Santana	Si
Responsable de Casa de Cultura	Rigoberto Ausencio Santana	Si
Presidencia Honoraria del Sistema Municipal DIF	Reyna Villalpando García	No
Dirección General del Sistema Municipal DIF	Alma Rosa Limas Domínguez	No
Secretario del Ayuntamiento	José Juan Colín Pedraza	Si
Secretario Técnico	Yomara Colín Salguero	Si
Coordinador de Fomento al Turismo	Rigoberto Domínguez González	Si
Defensor Municipal de Derecho Humanos de Ixtapan del Oro	Blanca Esther Montes de Oca López	Si

Coordinador de la Tenencia de la Tierra	Eulalio Crisóstomo Eugenio	Si
---	----------------------------	----

Además de lo antes señalado, y en donde se aprecia que de tres servidores públicos no se remitió nombramiento, de igual manera resulta necesario advertir que en ese punto se determinó que era la totalidad de los Servidores Públicos, de quien debió remitir, en caso de que no tuvieran nombramiento los demás servidores públicos debió anexar Formato Único de Movimientos de personal, etc., por lo que la información proporcionada es **parcial**.

Para el numeral identificado como 3), informa:

3.- En su caso Curriculum vitae y título profesional o documento donde conste el grado máximo de estudios del presidente municipal, regidores y síndico. **RESPECTO A ESTE PUNTO. NO CONTAMOS CON ESTA INFORMACIÓN.**

Derivado de lo anterior, el sujeto Obligado **atiende**, lo determinado por el Pleno del Instituto.

Para el numeral identificado como 4), informa:

4.- Curriculum vitae, solicitud de empleo o documento análogo del contralor municipal, tesorero municipal y los director de obras públicas y desarrollo económico así como el título profesional. **ENVIAMOS EL CURRICULUM EN FORMA ESCANEADA Y EL TÍTULO PROFESIONAL SI ES EL CASO. DOCTO 9**

Remite:

Nombre	Cargo	Documento
Erick Montero Ocampo	Contralor Municipal	Curriculum.
Crescenciano Arroyo Bárcenas	Dirección de Desarrollo Económico y Planeación	Curriculum.
Aldo Octavio Peña Vilchis	Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos	Título Profesional

Derivado de lo anterior, para este punto la información entregada es **parcial**, toda vez que no remiten documentación de la Tesorera Municipal.

Para el numeral identificado como 5), informa:

5.- Curriculum vitae, solicitud de empleo o documento análogo de los demás servidores públicos adscritos al municipio o documento donde conste el grado máximo de estudios. **RESPECTO A ESTE PUNTO. NO CONTAMOS CON ESTA INFORMACIÓN.**

De lo anterior, se desprende que el Sujeto Obligado, **atiende** lo determinado por el Pleno.

Para el numeral identificado como 6), informa:

6.- Acta de cabildo en donde conste la designación de directores y jefes de área del municipio. **ENVIAMOS EL ACTA DE CABILDO EN FORMA ESCANEADA. DOCTO 2**

Remite:

- Acta de Cabildo número 1, del H. Cabildo de Ixtapan del Oro, de fecha uno de enero de dos mil dieciséis, acta en la que se aprueban los nombramientos nombramiento del Secretario del Ayuntamiento, Nombramiento de los Titulares de las Dependencias del Ayuntamiento, así como el Nombramiento de los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema DIF Municipal.

Derivado de lo anterior dan **cumplimento**.

Para el numeral identificado como 7), informa:

7.- El documento donde conste el nombre completo de los delegados municipales. **ENVIAMOS LOS NOMBRAMIENTOS EN FORMA ESCANEADA. DOCTO 4.**

Remite:

- Concentrado en el que se describen los nombre de los Delegado, cargos y localidad.

Por lo anterior **da cumplimiento** a lo requerido.

Para el numeral identificado como 8), informa:

8. Los nombramientos y/o constancia de mayoría de los delegados municipales.
ENVIAMOS LOS NOMBRAMIENTOS EN FORMA ESCANEADA. DOCTO 4.

Remite:

- Los Nombramientos expedidos por el Presidente Municipal C. Francisco García Morales, de los Delegados Municipales.

Por lo anterior, **da cumplimiento** a lo requerido.

Para el numeral identificado como 9), informa:

9.- Acta de cabildo en donde conste:

a- El inicio del proceso de elección de delegados municipales, la declaración de validez de la elección y donde se ordene la expedición de las constancias de mayoría y/o nombramientos. **SE ENVIA EL ACTA DE CABILDO DEBIDAMENTE ESCANEDA. DOCTO 5.**

Remite:

- Acta 010, del H. Cabildo de Ixtapan del Oro, de fecha 04 de marzo de 2016, que en el numeral 5, del orden del día se establece propuesta, análisis, discusión y en su caso la aprobación del proyecto de convocatoria para Autoridades Auxiliares.
- Convocatoria para la elección de Delegados Municipales, cinco fotografías digitales en color blanco y negro.

- Gaceta Municipal de fecha 5 de marzo de 2016, en al que se publica la Convocatoria para la Elección de Autoridades Auxiliares.

Derivado de lo anterior, **da cumplimiento.**

Para el numeral identificado como 10), informa:

10.- El acta de cabildo donde se establezca la integración de la comisión responsable de llevar el proceso de elección de delegados municipales. **SE ENVIA EL ACTA DE CABILDO DEBIDAMENTE ESCANEDA. DOCTO 5.**

Remite:

- Acta 010, del H. Cabildo de Ixtapan del Oro, de fecha 04 de marzo de 2016, que en el numeral 5, del orden del día se establece propuesta, análisis, discusión y en su caso la aprobación del proyecto de convocatoria para Autoridades Auxiliares.

Acta de Cabildo, de la que no se aprecia la integración de la Comisión responsable de llevar el proceso de elección de Delegados Municipales, por lo anterior, **existe incumplimiento** a lo determinado para este punto.

Para el numeral identificado como 11), informa:

11.- acta de cabildo donde fue aprobada la convocatoria correspondiente a la renovación de los delegados municipales. **SE ENVIA EL ACTA DE CABILDO DEBIDAMENTE ESCANEDA. DOCTO 8.**

Remite:

- Convocatoria para la elección de Delegados Municipales, cinco fotografías digitales en color blanco y negro.

- Gaceta Municipal de fecha 5 de marzo de 2016, en al que se publica la Convocatoria para la Elección de Autoridades Auxiliares.
- Acta 010, del H. Cabildo de Ixtapan del Oro, de fecha 04 de marzo de 2016, que en el numeral 5, del orden del día se establece propuesta, análisis, discusión y en su caso la aprobación del proyecto de convocatoria para Autoridades Auxiliares.

Documentales que **da cumplimiento** a este numeral

Para el numeral identificado como 12), informa:

12.- Todas y cada una de las actas de las sesiones de la comisión responsable de llevar el proceso de elección de los delegados municipales. LA COMISIÓN RESPONSABLE DE LLEVAR EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES ES LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS Y QUE SE MENCIONA EN EL APARTADO DÉCIMO CUARTO Y TRANSITORIOS DE LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS EXPEDIDA EL 4 DE MARZO DE 2016 EN EL ACTA NO. 10 EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. Y QUE ES EL CABILDO EN PLENO, SIN EMBARGO NO FUE NECESARIA HACER NINGUNA ACTA PARA ESTE PROCESO.

Derivado de lo anterior, **da atención** a lo solicitado.

Para el numeral identificado como 13), informa:

13.- Los dictámenes de procedencia e improcedencia, fundados y motivados para cada uno de los participantes dentro del proceso de elección de los participantes dentro del proceso de elección de los delegados municipales. EL DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA DICHA ELECCIÓN FUE LA PROPIA ACTA DE ELECCIÓN EN DONDE LOS POBLADORES DE LA COMUNIDAD CON SU FIRMA RATIFICARON EN ESE MOMENTO A QUIEN ELIGIERON, MISMA QUE ADJUNTO EN EL DOCTO. 7.

Remite:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepc, Estado de México

Núm.: 0797/2016

12/15

- Las Actas de Asamblea de Elección de Delegados Municipales de Ixtapan del Oro, documentales que el Ayuntamiento de referencia, proporciona para señalar que no se presentaron Dictámenes de Procedencia e Improcedencia, dentro del Proceso de Elección de los Participantes a Delegados.

Derivado de lo anterior, **da cumplimiento** a lo señalado por el Pleno.

Para el numeral identificado como 14), informa:

14.- La convocatoria correspondiente a la renovación de los delegados municipales. **SE ENVIA LA CONVOCATORIA DE FORMA ECANEADA. DOCTO 8.**

Remite:

- Convocatoria para la elección de Delegados Municipales y cinco fotografías digitales en color blanco y negro.

De lo anterior, **da cumplimiento.**

Para el numeral identificado como 15), informa:

15.- La gaceta municipal, así como la documentación y constancias que acrediten su publicación en las demarcaciones donde se renovaron delegados municipales. **ENVIO LAS FOTOS DE FORMA ESCANEADA. DOCTO 8.**

Remite:

- Gaceta Municipal de fecha 5 de marzo de 2016, en al que se publica la Convocatoria para la Elección de Autoridades Auxiliares.

Da cumplimiento a este numeral.

Para los numerales identificados como 16), 17), 18), 19) y 20), informa:

Y PARA EL CASO DE QUE EL RECURRENTE QUIERA COPIAS CERTIFICADAS SERÍA UN TOTAL DE 306 FOJAS CON UN COSTO DE \$9,212 DERIVADO DEL ARTÍCULO 73 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL PROCEDIMIENTO ES EL SIGUIENTE:

- a) PASAR A LAS OFICINAS DE TESORERÍA POR SU RECIBO OFICIAL, POSTERIORMENTE REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.
- b) EXHIBIR EL RECIBO EN LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PARA PROCEDER A LA REALIZACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN,
- c) PASADOS 5 DÍAS HÁBILES EN SU PROCESAMIENTO PODRÁ PASAR A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN POR LA DOCUMENTACIÓN.

Por lo que respecta a estos numerales el Sujeto Obligado **dan cumplimiento** a lo determinado por el Pleno del Instituto.

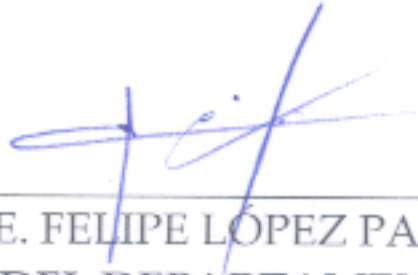
Por lo que a los numerales 2 y 4, deberá de proporcionar la totalidad de la información solicitada, y por último en el que respecta al numeral 10), existe incumplimiento con lo señalado por el Pleno.

d) RESULTADO DEL DICTAMEN

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, atendió de manera **deficiente**, pues aun cuando fue **oportuna existe cumplimiento parcial** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo, de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión 01415/INFOEM/IP/RR/2016. Por ello, presumiblemente el Sujeto Obligado no da cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; lo cual podría ser causal de probable responsabilidad administrativa. En tales circunstancias, **de conformidad con el artículo 114 de Código de**

Procedimientos Administrativos del Estado de México, se estima procedente, abrir un periodo de investigación previa, con la finalidad de allegarse de mayores elementos y deslindar responsabilidades, para, en su caso, dar inicio al procedimiento administrativo correspondiente.

ELABORÓ



**L.A.E. FELIPE LOPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VIGILANCIA**

REVISÓ



**C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA**